

LA INTERVENCIÓN DEL PADRE BELTRÁN DE HEREDIA O.P. EN EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EL 12 DE OCTUBRE DE 1936

ALFONSO ESPONERA CERDÁN O.P.

(Instituto Histórico Provincial Dominicano. Valencia [España])

CITA RECOMENDADA: Alfonso Esponera Cerdán O.P., «La intervención del padre Beltrán de Heredia O.P. en el paraninfo de la Universidad de Salamanca el 12 de octubre de 1936», *Nuevas de Indias. Anuario del CEAC*, II (2017), pp. 54-85.
DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/nueind.20>

Fecha de recepción: 19 de junio de 2017 / Fecha de aceptación: 20 de noviembre de 2017

RESUMEN

Con motivo de la celebración de la *Fiesta de la Raza, o de la Hispanidad*, se celebró el 12 de octubre de 1936 en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca (España) un acto de cierta fama por la actuación de dos de sus protagonistas y que ha entrado dentro de la leyenda y mitología fabricadas por unos y otros. Pero algo escasamente señalado, cuando no desconocido, es la interesante intervención en el mismo del Padre dominico Vicente Beltrán de Heredia sobre *Las Leyes de Burgos, primer Código de nuestra colonización en América*. Sobre este historiador y su intervención se centra este trabajo.

PALABRAS CLAVE

Leyes de Burgos; Beltrán de Heredia op; Fiesta de la Raza 1936; Primeros Dominicos en Indias; Bartolomé de las Casas; Francisco Vitoria.

SUMMARY

On the 12th October 1936, at the *Auditorium* of the University of Salamanca (Spain) and during the celebration of the «Festival de la Raza» or «de la Hispani-

dad», took place a famous act for the performance of two important protagonists. The act finally entered into the legend and mythology. Something scarcely mentioned, if not yet unknown, is the interesting intervention of the Dominican Father Vicente Beltrán de Heredia about The Laws of Burgos, first Code of our colonization in America. This work is centered on this historian and his important and significant intervention.

KEYWORDS

Laws of Burgos; Beltrán de Heredia op; Festival of the Raza 1936; First Dominicans in the Indies; Bartolomé de las Casas; Francisco Vitoria.

El 12 de octubre de 1936 se celebró en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca (España) un acto académico celebrativo, que ha tenido cierta fama por la actuación de dos de sus protagonistas –Unamuno y Millán Astray– y que lo han hecho entrar dentro de la leyenda y mitología fabricadas por unos y otros. Pero algo escasamente indicado, cuando no desconocido, es la intervención en él del Padre dominico Vicente Beltrán de Heredia. Pues bien, dar noticia y comentar brevemente esta última participación es el objetivo fundamental de este trabajo.

1. EL ACTO EN EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EL 12 DE OCTUBRE DE 1936

1.1. *Fuentes documentales*

Sobre lo sucedido ha publicado recientemente Pollux Hernández,¹ quien indica que ha tenido «en cuenta todos los relatos incluidos en la bibliografía adjunta, trillando y sopesando cada elemento, y tratando de ser ecuánime con todos, pero soslayando todo lo que a mi entender carece

1. Cf. P. Hernández, *Venceréis, pero no convenceréis: la última lección de Unamuno*, Oportet Editores, Paracuellos de Jarama, 2016, pp. 15-44.

de fundamento. Mi propósito ha sido llevar al lector lo más cerca posible a lo que sucedió aquel día en aquel lugar, incluyendo acotaciones, como si se tratara de recrear el drama inolvidable que se vivió aquella mañana de octubre entre los muros del viejo paraninfo salmantino».²

Y es que hay disparidad de versiones sobre el hecho. Y dado que no existe grabación alguna, hay que recurrir a los testimonios indirectos de los asistentes, fueran intervinientes en él, profesionales de la prensa (taquígrafos y fotógrafos) o simples espectadores.

De Unamuno se conservan las líneas que garabateó según escuchaba a alguno de los oradores y algunos textos posteriores a su cercana muerte el 31 de diciembre de aquel mismo año. Por su parte, Millán Astray tiene un texto al respecto. El último de los oradores, José María Pemán, escribió en 1964 lo que recordaba de aquel día y en él afirma que «quizá el profesor Maldonado y yo tuvimos un poco la culpa de todo».

Si bien los textos de los cuatro oradores es muy probable que se hayan perdido, se conserva la transcripción taquigráfica publicada al día siguiente por la prensa local –*El Adelanto* y *La Gaceta Regional de Salamanca*– el texto anotado *in situ* por sus taquígrafos, siendo mucho más amplio el del primero, aunque tampoco es desdeñable el muy sintético del otro diario. En el caso del dominico su intervención no fue publicada posteriormente y en el Archivo Histórico Dominicano Provincia Hispania, sito en el Convento de San Esteban de Salamanca, en el que se conserva la gran cantidad de apuntes y demás materiales que dejó, sólo están los artículos de los indicados periódicos salmantinos recortados y pegadas las columnas en las páginas del número 108 (august 1949) de la revista *British Book News*, que pienso que ello es expresión de que Beltrán de Heredia estaba de acuerdo con lo que trasmitían de su intervención.

También se conservan fotografías, algunas de muy baja calidad y en las que no aparece el Padre Beltrán de Heredia, que con toda probabilidad fue con el dominicano hábito blanco con la capa y capilla negra. Sin olvidar los testimonios de los asistentes, escritos por ellos o contando a otros su versión de los hechos, las más de las veces con diferencias nota-

2. P. Hernández, *Venceréis*, p. 44.

bles pues cada cual señaló los detalles que mejor recordaba o creía recordar y de ahí las inevitables variantes, unas veces interesadas y otras simplemente desfiguradas por la falibilidad de la memoria. «A lo que hay que añadir que trató de ocultarse oficialmente».³

1.2. *Desarrollo de los hechos*

Sin embargo puede conocerse cómo debió desarrollarse dicho acto.⁴ Salamanca era en aquella fecha la capital política de la zona sublevada, tras haberse adherido sus autoridades el julio anterior a los golpistas. Francisco Franco, ya Jefe del Gobierno, instaló su cuartel general a primeros de octubre de aquel 1936 en su Palacio Episcopal. Miguel de Unamuno, había llegado a la ciudad cuarenta y cinco años antes, siendo desde septiembre de 1934 Rector Vitalicio de su Universidad. El general José Millán Astray estaba como Director General de Propaganda y José María Pemán, Ministro de Cultura y Enseñanza desde el día 1, subió expresamente desde Andalucía para participar.

El 12 de octubre se celebraba la *Fiesta de la Raza, o de la Hispanidad*, y con tal motivo se organizaron en la ciudad del Tormes dos actos: uno religioso, a las 10 de la mañana en la catedral, y otro posterior en la Universidad, «acto literario» se denominó.

Hispanidad es un término del español clásico, que a principios del siglo xx había ya caído en desuso. Pero en 1926 el jesuita español Zacarías de Vizcarra propuso, en un artículo publicado en Buenos Aires, que «Hispanidad» debiera sustituir a «Raza» en las celebraciones del 12 de octubre.⁵ La celebración de dicho día como *Fiesta de la Raza Española* había sido propuesta en 1913 por Faustino Rodríguez-San Pedro desde la organización *Unión Ibero-Americana*, y en 1918 alcanzó en España el rango de Fiesta Nacional con esa denominación. Denominación amplia-

3. P. Hernández, *Venceréis*, p. 40.

4. P. Hernández, *Venceréis*, pp. 51-110, hace una «recreación histórica» de lo ocurrido fundamentada y bastante verosímil, siendo la que se va a seguir al respecto.

5. Cf. R. García Cárcel, *La herencia del pasado*, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Barcelona, 2013, pp. 563-583.

mente utilizada de hecho en distintas repúblicas americanas que habían reconocido también el 12 de octubre como Fiesta Nacional, sin nombre alguno o bajo otros rótulos (Argentina, Venezuela, Chile, México).

El 15 de diciembre de 1931, Ramiro de Maeztu, que había sido embajador de España en Argentina en 1928 y 1929, abrió la revista *Acción Española* con un artículo titulado «La Hispanidad», que se inicia así: «El 12 de octubre, mal titulado el Día de la Raza, deberá ser en lo sucesivo el Día de la Hispanidad». Y el 12 de octubre de 1935 ya fue celebrado en Madrid el *Día de la Hispanidad*. Ese día Ramiro de Maeztu pronunció un discurso en la Academia Española sobre el Descubrimiento y la colonización de América. Y con el título «El Día de la Hispanidad» publicó un artículo en el número inaugural de *Hispanidad*, revista quincenal cuyo primer número está fechado precisamente el 12 de octubre de 1935.

«Pero el ideario de la Hispanidad no sólo tuvo connotaciones políticamente conservadoras. A fines del siglo XIX, también desde la izquierda se intentó construir una interpretación funcionalista de la aportación cultural de España a América, asumiendo una “modalidad hispana” del progreso de la civilización; unos ideales colectivos reflejados en técnicas, legislación, instituciones, arte; un legado global anticapitalista. Como dice [en 1927 Rafael] Altamira, “España es católica, pero al margen de un pequeño grupo de fanáticos aquí (como en todas partes) España es tolerante ... y también liberal, profundamente liberal”.»⁶

Unamuno, poco amigo de oficios religiosos, no asistió al primero de los señalados actos, pero sí lo hicieron la mayor parte de las autoridades que a las 12 de la mañana lo acompañaron en el segundo.

Aunque se hallaba en Salamanca, Francisco Franco había delegado la presidencia en Unamuno, a quien acompañarían su esposa Carmen Polo, militares como el representante del gobierno militar así como las

6. R. García Cárcel, *La herencia*, p. 566; quien añade que «particularmente interesante resulta la promoción por parte de los exiliados republicanos en América de una idea de hispanidad contrapuesta a la promocionada por el franquismo: “En México he descubierto a España, es decir, la España del humanismo, la de Juan Luis Vives y, ya en México, la de Las Casas, Vasco de Quiroga, Motolinía”, comentará Joaquín Xirau».

fuerzas vivas de la ciudad: el alcalde, el gobernador civil, el presidente de la Diputación, el de la Audiencia, el delegado de Hacienda y el obispo Enrique Plá y Deniel. El programa incluía cuatro oradores⁷: José María Ramos Loscertales, el Padre Vicente Beltrán de Heredia o.p., Francisco Maldonado de Guevara y José María Pemán.

El Paraninfo de la Universidad se llenó de profesores, estudiantes, clérigos, falangistas, soldados, periodistas, etc. Y, quienes no consiguieron invitación para acceder, pudieron sentarse en sillas colocadas en las galerías altas del claustro y en el aula *Fray Luis de León*. En ambas, así como en la Plaza Mayor, se instalaron altavoces y la señal se retransmitió por la emisora local *Inter Radio* a Valladolid, a otras ciudades de España y al extranjero.

Tras una breve introducción, el Rector fue dando la palabra a los oradores previstos. José María Ramos Loscertales, catedrático de Historia, habló sobre *La iniciación de los descubrimientos*.⁸ Luego lo hizo el Padre Vicente Beltrán de Heredia, historiador, sobre *Las Leyes de Burgos, primer Código de nuestra colonización en América*.⁹ Francisco Maldonado de Guevara, catedrático de Literatura, habló sobre *La Fiesta de la Raza en el momento actual*;¹⁰ y José María Pemán, escritor, lo hizo sobre las características más sintomáticas de toda la obra de España en la Historia.¹¹

En palabras de Hernández, cada uno de ellos «pronunció su discurso, alguno menos llevadero que otros, ... seguramente el de Ramos Loscertales –que se extendió sobre las gloriosas empresas marítimas de los portugueses–, no el enjundioso, instructivo y bien articulado de Beltrán

7. ¿Elegió e invitó a todos el mismo Unamuno, como lo hizo expresamente con Pemán? Unamuno tenía relación y conocimiento de los dominicos del salaman-tino Convento de San Esteban de aquella época, además de las noticias que iba publicando *El Adelanto*.

8. Cf. la transcripción de P. Hernández, *Venceréis*, pp. 57-62; tenía entonces 46 años.

9. Se transcribe en el Apéndice; tenía entonces 51 años.

10. Cf. la transcripción de P. Hernández, *Venceréis*, pp. 76-87; tenía entonces 45 años.

11. Cf. la transcripción de P. Hernández, *Venceréis*, pp. 88-104; tenía entonces 39 años.

de Heredia –sobre la positiva influencia de los dominicos en la legislación española en América–, ni el reaccionario, tremendista y pedante de Maldonado –sobre la eterna misión de España frente a la Antiespaña roja y separatista–, ni el oscurantista, patriotero e histriónico de Pemán –con su pizquita de machismo decimonónico–, cuyas florituras dialécticas fueron interrumpidas varias veces por los aplausos. Algunas afirmaciones de los dos últimos, de Maldonado en particular, molestaron a Unamuno, que fue garabateando a lápiz algunas palabras en una nota que llevaba en el bolsillo».¹²

Al terminar Pemán, el Rector se puso en pie e intervino indicando que no tenía previsto hablar, pero que no podía mantenerse callado ante lo que había escuchado, e improvisó un breve y contundente discurso.¹³ defendiendo la patria española y la fe cristiana. Proclamó además la intrínseca hispanidad de Cataluña y Vasconia frente a la brutalidad de quienes se empeñaban en dar la razón a los separatistas que negaban que ambas regiones fueran españolas. Además señaló la sinrazón de la guerra y el odio que engendraba, haciendo un breve parlamento ante el grito de un legionario: «¡Viva la muerte!»,¹⁴ en el que afirmó el famoso «Venceréis, pero no convenceréis».

Sus palabras se consideraron displicentes y casi ofensivas para los que se estaban jugando la vida en una partida en la que aún no podía saberse de qué lado caería la victoria y de ahí el «¡Muera la inteligencia! ... ¡La inteligencia traidora quiero decir, señores!», del airado Millán Astray así como el Paraninfo inflamado de gritos, insultos y consignas envueltos en el *Cara al sol*.¹⁵ Pero como se verá más adelante, tampoco hay que minusvalorar algunas de las tesis que defendió Beltrán de Heredia que debieron ir caldeando los ánimos ya que no correspondían del todo a la «historia oficial» vigente al respecto.

12. P. Hernández, *Venceréis*, p. 12.

13. Cf. la transcripción de P. Hernández, *Venceréis*, pp. 104-107; tenía entonces 72 años.

14. Cf. P. Hernández, *Venceréis*, p. 87, que había sido pronunciado casi al final de la intervención de Maldonado y a él se adhirieron Millán Astray y otros legionarios.

15. Cf. la transcripción de P. Hernández, *Venceréis*, pp. 107-109.

Unamuno salió del Paraninfo del brazo de la esposa de Franco hasta el coche de esta, que esperaba en la puerta trasera de la Universidad, la más cercana al Paraninfo. Lo hizo a indicación del propio Millán Astray, quien más tarde aseguró que no fue por salvar de ningún peligro al Rector, sino por cumplimentar a la mujer del Jefe del Estado, que no había sido recibida como correspondía por él a su llegada a la Universidad. Sea como fuere, parece claro que no hubo un propósito de agredir al Rector.

Algunos autores relativizan la crispación que se vivió y no sería hasta los años de 1960 cuando se recuperaron y magnificaron los hechos hasta reelaborarlos, con un evidente propósito propagandístico. No es fácil de entender por qué corrió peligro la integridad física de Unamuno de mano de algunos falangistas, como atestiguó Millán Astray. Pero tampoco las graves consecuencias que aquello le acarreó, pues esa misma tarde fue abucheado en el Casino por algunos de sus socios y tuvo que refugiarse en su casa; al día siguiente el Ayuntamiento le destituyó por unanimidad de su cargo de Concejal y de Alcalde Honorario «por su actitud incongruente, facciosa y antipatriota», exteriorizada «con descortesía rencorosa, alevosía y premeditación»; dos días después el claustro universitario salmantino por unanimidad le despojó del cargo de Rector; algunos espontáneos acudieron al Palacio Episcopal –donde estaba el despacho de Franco– a pedir que se le fusilara; diez días después Franco refrendaba por decreto su destitución como Rector; y se le puso un policía a la puerta de su casa para que le siguiera de cerca si salía, con órdenes terminantes de dispararle si subía a un coche.¹⁶

Pero «otra consecuencia, no menor y poco conocida, de aquel enfrentamiento es que el propio Millán Astray fue destituido de su cargo de jefe de Propaganda».¹⁷

16. Cf. P. Hernández, *Venceréis*, p. 14.

17. P. Hernández, *Venceréis*, p. 14.

2. EL PADRE VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA O.P.

2.1. *Vicente Beltrán de Heredia (1885-1973)*¹⁸

Nació en la localidad alavesa de Audícana el 19 de noviembre de 1885 en el seno de una familia modesta de campesinos con numerosos hijos. Recibida su primera formación humanística en Vitoria, en el Convento de San Juan Bautista de Corias, en Cangas de Narcea, recibió el hábito dominicano el 10 de diciembre de 1900 y en él haría el noviciado, emitiría la profesión simple el 11 de diciembre del año siguiente y los cuatro Cursos de Filosofía. Su llegada a la ciudad del Tormes para estudiar los cinco años de Teología fue para el Curso 1905-06, teniendo como profesor de Historia Eclesiástica a Luis G. Alonso Getino, si bien él se inclinó inicialmente por la exégesis bíblica.

Recibió el subdiaconado y el diaconado, siendo ordenado presbítero el 18 de diciembre de 1909. Al año siguiente fue destinado al recientemente restaurado Convento de Manacor (Baleares) para una suplencia y en 1911 lo fue al madrileño Convento de Nuestra Señora de Atocha y un año después a la Vicaría de Santo Domingo el Real, donde compaginó sus responsabilidades con la de redactor –principalmente de las páginas dedicadas a la Historia de la Teología– de la revista *La Ciencia Tomista*, que había sido fundada en 1910 por Albino G. Menéndez Reigada op como medio de investigación científica e información crítica. Además fue preparando su examen de Lectorado, que aprobó el 25 de septiembre de 1913.

A partir de este último año fue perfilando su vocación intelectual, encarrilándose cada vez más hacia el campo de la investigación científica abandonando sus iniciales inclinaciones exegéticas bíblicas como mues-

18. Cf. R. Hernández, «El P. Vicente Beltrán de Heredia, O.P. Datos para su historia», *Ciencia Tomista*, núm. 64 (1973), pp. 255-285, a quien se va a seguir; V. Rodríguez, «Reseña bio-bibliográfica del Padre Beltrán de Heredia, o.p.», en *Miscelánea Beltrán de Heredia, O.P.*, t. IV, Salamanca, 1973, pp. 613-647; J.E. Sáenz de Lafuente Uriarte, «Una vida para la Historia», en *XXV aniversario de la muerte del historiador y teólogo Padre Vicente Beltrán de Heredia, o.p.*, coord. J.E. Sáenz de Lafuente Uriarte, Vitoria-Gasteiz, 1998, pp. 5-18.

tran los boletines, notas críticas y crónicas sobre Historia y Ciencia de las Religiones y luego sobre Historia de la Teología. Pero el año decisivo fue 1916, cuando cesó como director de la citada revista Menéndez Reigada y asumió el cargo el ya mencionado Getino. Este, ya entonces experto en moverse por los intrincados senderos de las fuentes históricas, supo orientarle, mostrándole el inconmensurable material inédito sobre las universidades, la Teología y los teólogos españoles, la Inquisición y la propia Orden dominicana, estimulando su pasión por conocerlo y divulgarlo. Sus escritos a partir de 1916 se incrementaron notablemente, centrandó la Universidad de Alcalá su actividad editora hasta el año 1919.

Desde 1921 hasta 1928, además de sus estudios sobre los manuscritos de Tomás de Aquino y múltiples indagaciones acerca de las universidades españolas e hispanoamericanas, publicará documentos de primera mano sobre grandes figuras dominicanas en las ciencias sagradas como fueron Pedro de Palencia, Domingo Báñez o Francisco de Vitoria. Su pasión por el estudio del pasado le condujo hasta los por aquellos días inexplorados fondos del Archivo Histórico Nacional, donde anduvo tras la pista de datos relativos a la teología española del xvi y los orígenes del clero regular.

Será trasladado en diciembre de 1928 al Convento de San Esteban de Salamanca al mudarse a él la redacción de *La Ciencia Tomista*, comenzando asimismo en ese año su profesorado en el dominicano Estudio General, docencia que prolongaría a la Universidad Pontificia de Salamanca una vez restaurada en 1940. En San Esteban impartirá Patrología e Historia de la Iglesia y empezaría dando Historia de la Escolástica. Sus antiguos alumnos recordaban que, como profesor, el Padre Vicente era muy sistemático. Pero su intenso ritmo de investigador le obligó a no permanecer muy atado al rigor de la vida docente.¹⁹ El 26 de febrero de 1935 fue nombrado bibliotecario del Convento, siendo cronista y archivista de

19. Ramón Hernández escribió: «raramente tendrá a través de su docencia muchas clases; él era un especialista muy ceñido a su propio terreno, la Historia de la Teología Española en su época dorada del Renacimiento ... Para un ritmo semejante de exploraciones [en archivos españoles y del extranjero] de tanta amplitud, se precisaba no estar demasiado sujeto a las exigencias de la vida escolar» (R. Hernández, «El P. Vicente», pp. 269-270).

la Provincia. El 14 de septiembre de aquel año pronunció el discurso de apertura del Curso 1935-36 titulado «Rivalidad entre el Convento de San Pablo de Valladolid y San Esteban de Salamanca», compartiendo docencia con dos clases semanales sobre la Historia de la Iglesia con el Padre Alberto Colunga a los estudiantes de Tercer Año de Filosofía. No se le encuentra entre la plantilla profesoral del Curso siguiente, aunque sí aparece en la de 1937-38 dando una clase semanal de Patrología.

Tras asentarse definitivamente en la ciudad salmantina, se lanzaría durante más de cuarenta años a una infatigable y continuada labor de investigación por archivos y bibliotecas de toda España y del extranjero. Moriría en esta misma ciudad el 7 de junio de 1973.

2.2. *El porqué de su participación*

El «acto literario» tuvo un lógico orden temático vertebrado entre el pasado y el presente de la obra de España en América. Al primero se refirieron: la iniciación de los descubrimientos por España y su primera legislación indiana; y al segundo: la *Fiesta de la Raza* en el momento actual²⁰ y la obra de España en la Historia (pasado, presente y futuro).

Beltrán de Heredia «era un especialista muy ceñido a su propio terreno, la Historia de la Teología Española en su época dorada del Renacimiento»²¹ y por eso podía brindar algo sobre ello pues venía trabajando –según se observa en sus publicaciones de aquel tiempo (1929-1933)²²– en estudios sobre la preocupación de teólogos de la denominada «Escuela de Salamanca» por temas americanos como era el caso de Matías de Paz, o.p., en cuya introducción brinda elementos que reaparecerán en 1936.²³

20. Sin olvidar que Maldonado a última hora sustituyó a un profesor de Coimbra que no pudo estar presente, cf. P. Hernández, *Venceréis*, p. 11.

21. R. Hernández, «El P. Vicente», pp. 269-270.

22. Cf. V. Rodríguez, «Reseña», pp. 629-631; «La obra de un ser infatigable», en J.E. Sáenz de Lafuente Uriarte coord., *XXV aniversario*, pp. 42-44.

23. Cf. «El tratado del Padre Matías de Paz, o.p. acerca del dominio de los Reyes de España sobre los indios de América», *Archivum Fratrum Praedicatorum*, vols. III-IV (1933-34), pp. 133-181.

2.3. *La intervención*

Nada se sabe acerca de la elección recaída sobre Beltrán de Heredia.²⁴ En cuanto a la concreta preparación de ella, probablemente fue muy similar a la que indicaba para su ya citada conferencia de 1929.²⁵ Y así informa que solía fichar libros y obtener fotocopias de documentos que le parecían interesantes para sus posibles trabajos, volviendo a ellos cuando tenía que redactar algún trabajo, conferencia, etc., poniéndose a examinar el material de que disponía para poder coordinar ideas y «decir algo nuevo».

Por otra parte, como ya se ha indicado en relación con su intervención de 1936, «no era infrecuente que los taquígrafos recabaran los textos o apuntes de los oradores para redondear su trabajo, y es posible que tuvieran acceso al de Beltrán de Heredia, el más pulcro de todos. Por otro lado, los oradores suelen apartarse a menudo de lo que llevan escrito, de modo que la versión taquigráfica (al igual que la grabación hoy día) puede ser más fiel a lo realmente dicho que el propio texto del autor».²⁶

2.4. *Algunas glosas y comentarios a las grandes líneas de la intervención*²⁷

Antes de pasar a ello, debe señalarse que Beltrán de Heredia había pronunciado la conferencia inaugural del Curso de otoño de 1929 de la *Cátedra Francisco de Vitoria* de la misma Universidad de Salamanca –in-

24. Un poco anecdótico, pero también algo significativo, es que en el libro de *Actas de Consejo y Capítulo Años 1892-1947* del Convento, conservado en el Archivo Histórico Dominicano Provincia Hispania, sito en el Convento de San Esteban de Salamanca, (B/C SAL-a 1/1), en el Acta 938 correspondiente a la reunión del Consejo del 3 de octubre de 1936 estuvo presente el Padre Beltrán de Heredia; en el Acta 939 correspondiente a la reunión del Consejo del 9 de octubre posterior no estuvo presente; y en el Acta 940 correspondiente a la reunión del Consejo del 9 de noviembre volvió a estar presente; pero en este libro no se recoge nada respecto del acto en cuestión como tampoco el *Libro de Consejos del Estudio General*.

25. V. Beltrán de Heredia, «Ideas», pp. 156-157.

26. P. Hernández, *Venceréis*, pp. 29-30.

27. Basados en las transcripciones que se hacen en el Apéndice.

gurada el 10 de noviembre de 1927²⁸— sobre las ideas de Vitoria anteriores a sus Relecciones *De Indis* acerca de la colonización de América según documentos inéditos, fundamentalmente de 1534 en adelante.²⁹ En ella ya desarrolló algunas ideas que formulará en la de 1936.

Además —como ya se ha indicado— era un especialista muy ceñido a su propio terreno, la Historia de la Teología Española en su época dorada del Renacimiento y por eso podía brindar algo sobre ello pues venía trabajando en investigaciones sobre la preocupación de componentes de la «Escuela de Salamanca» por temas americanos, a lo que se debe añadir el artículo publicado en 1941 sobre las *Nuevas Leyes de Indias*,³⁰ en el que por lo que se refiere a la gestación a lo largo de los años de la mencionada legislación de 1542 y 1543, resuenan frases de esta intervención de 1936.

Por otra parte, algo que subyace en sus palabras es la visión evolutiva de aquellos hechos de los primeros decenios del siglo XVI. Y así señalaba en 1929, hablando de Francisco de Vitoria, que «la primera fase de ánimo o actitud del Maestro Vitoria acerca de la conquista de las Indias, actitud realmente áspera, inflexible, de brava intransigencia. Mucho debió él meditar en esas cosas, sin hallar motivo ni razón que las justificase, creyendo ser imposible que ni el interés común de la Humanidad ni menos la piedad cristiana pudieran avenirse con semejantes atropellos de seres sumidos en la ignorancia y privados de todo amparo. Y en esa convicción, sólo con oír hablar de cosas de Indias, se le helaba la sangre, como él gráficamente escribe [...En su carta de respuesta al Padre Arcos del 8 de noviembre de 1534 resaltan] más que las pruebas, con ser contundentes, la indignación por el trato inhumano de los indios. Ante el hecho consumado,

28. Cf. R. Hernández Martín, «La célebre “Cátedra de Francisco de Vitoria” en la Universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano*, vol. XXXVII (2016), pp. 637-692.

29. V. Beltrán de Heredia, «Ideas del Maestro fray Francisco de Vitoria anteriores a las Relecciones *De Indis*, acerca de la colonización de América, según documentos inéditos», *Anuario de la de la Asociación Francisco de Vitoria* (1929-30) 23-67; también en *La Ciencia Tomista*, 22 (1930), pp. 145-165, que es la versión que se va a citar.

30. V. Beltrán de Heredia, «En vísperas del cuarto centenario de las Nuevas Leyes de Indias», *Ecclesia*, I, 19 (1941), p. 22.

debió pensar el buen Maestro, que era preciso reglamentar las cosas para compensar con la benignidad del trato futuro las atrocidades pasadas, llegando en ese sentido a extremos en que hasta ahora nadie había podido soñar. En efecto, Vitoria proponía en aquella relección, entre otras cosas, que el Emperador gobernase a los indios del propio modo que gobernaba cualquiera de los pueblos de Europa incorporados a su Corona». ³¹

Una de sus primeras afirmaciones fue que en la colonización española de América quizá se partió de un concepto, de una idea, «equivocada» de la naturaleza de aquellas tierras y de sus pobladores por parte de Colón, los juristas y canonistas. Afirmación que ya no pertenecía del todo a la imperante «versión oficial».

Precisamente refiriéndose a «los juristas y canonistas», ya había indicado en 1929 que «[defendían acérrimamente] las tesis acerca de la capa-

31. V. Beltrán de Heredia, «Ideas», pp. 155-156. Del mismo Vitoria, aplicable a Beltrán de Heredia, afirma que era un «espíritu abierto y sereno, de juicio pronto y desembarazado, enriquecido con una lectura casi infinita, según afirma su admirador Juan Vaseo, no podía estancarse en posiciones sugeridas por la primera y simple percepción de las cosas. Lo mismo que comprobamos en Santo Tomás, el asombroso genio de los tiempos medios, con quien tanta semejanza ofrece nuestro Vitoria, renovábase este de día en día, abandonando posiciones poco seguras para sustituirlas por otras mejor afianzadas; rompiendo con la rutina ya envejecida de ciertas instituciones jurídicas; tanteando siempre nuevas concepciones sintéticas, para acoplar los antiguos e invariables principios con las nuevas realidades» (p. 146). Un poco más adelante señalaba que distinguía «un período de formación, que se cierra en otoño de 1534, con posiciones claramente definidas y que se caracteriza por cierta reserva y comedimiento ante el público, contentándose con desahogar en privado, cuando el caso lo requería, su enojo contra el procedimiento de conquista seguido en Indias. En el segundo período la escena cambia; y si logra reprimir su enojo, no tiene reparo en proponer públicamente para los indios un sistema de gobierno que para sí quisieran hoy las colonias más mimadas de la metrópoli. Esto tenía lugar durante el curso de 1537-38. Pero sus palabras causaron tal efecto en la opinión, que aunque estaban escritas y formando parte de una de las relecciones, creó él conveniente retirarlas de la circulación, para afrontar luego de nuevo el problema en toda su amplitud y en forma más moderada, cual lo tenemos en la relección *De indis* y en la *De jure belli*, dadas ambas en 1539» (pp. 147-148).

cidad de dominio por parte de los infieles y a la soberanía temporal del Papa en todo el orbe. Hoy nos parece extraño que durante tanto tiempo y con tal unanimidad se hubieran sostenido sin grandes señales de lucha dos afirmaciones tan poco consistentes como éstas: El Papa tiene jurisdicción temporal en todo el mundo. Los infieles son incapaces de dominio. Pero recorriendo la historia de las relaciones entre el Pontificado y el Imperio en los siglos medios, veremos claramente cómo un hecho, que en sí es pasajero y circunstancial, queda convertido en derecho expresa o tácitamente reconocido; y a base de él se deciden las contiendas entre nación y nación, y se regulan ciertas anomalías de carácter grave en el seno de las mismas, como pudiera hacerlo hoy el Tribunal internacional de la Haya o la Sociedad de Naciones. Es indudable que durante aquellos siglos, dentro del estado social y político de la Europa cristiana, la intervención directa del Jefe supremo de la Iglesia en asuntos de orden temporal era, en muchos casos, una necesidad, porque así lo exigían los intereses religiosos de los pueblos; y entonces todos, hasta nuestro Vitoria, reconocen que le compete por ley divina ese derecho. Otras veces era el fracaso de tentativas de arreglo de los príncipes entre sí, o el peligro de una invasión turca o agarena lo que hacía volver las miradas de los pueblos al Pontificado, la institución de mayor solvencia, aun en el orden temporal, y la única capaz de aunar los esfuerzos de todos para rechazar al enemigo común. Pero la aparición de coaliciones de Estados cristianos rivales entre sí al finalizar la Edad Media, seguida de la adhesión del Romano Pontífice a una de las parcialidades, agravada aún por ciertas extralimitaciones a que le arrastró pronto un nepotismo desenfrenado, hicieron declinar su prestigio político, y provocaron la discusión acerca de los títulos en que fundaba su soberanía universal. Siendo ésta de carácter precario, de la discusión salió hondamente quebrantada. Tal es a mi juicio la razón interna de aquel orden de cosas casi milenario, pero cuya desaparición venía preparándose desde los últimos decenios de la centuria décima quinta. Vitoria no tuvo necesidad de hacer grandes esfuerzos de raciocinio para poner en evidencia lo inseguro del pretendido dominio. Le bastaba recoger la herencia del cardenal Torquemada, aquel auxiliar tan incondicional del Pontificado, y que sin embargo no manchó su dignidad adhiriéndose al

“merum commentum in adulationem et assentationem pontificum”, al “cuento inventado para adular y acrecentar el poder de los Pontífices”, como dice crudamente nuestro Profesor de Prima [Francisco de Vitoria en su Relección *De potestate Ecclesiae*]. En consecuencia propone él en una de sus primeras relecciones, en la primera *De potestate ecclesiastica*, estas conclusiones: “Papa non est orbis dominus”; “ni el poder temporal de los príncipes depende del sumo Pontífice”; ni sus leyes y medidas de gobierno meramente temporal necesitan la confirmación del Vicario de Cristo. “Si el Papa dijese –son palabras textuales de Vitoria– que esta o aquella administración no conviene al gobierno temporal de la república, *papa non est audiendus*, no se le ha de hacer caso, porque juzgar de esto no pertenece a él, sino al príncipe; y aunque fuese verdad, nada tiene que ver en ello la autoridad del Papa”. Este radicalismo y dureza de expresión era necesario para aclarar el equívoco y deslindar las atribuciones de uno y otro soberano. Obsequioso con ambos, pero inflexible y digno cuando lo reclama el caso, el Maestro cree garantizar suficientemente el derecho de intervención del Papa por vía de excepción en asuntos de índole civil con esta proposición, que figura entre las anteriores: “En orden al fin espiritual, el Papa tiene amplísima potestad temporal sobre todos los príncipes y reyes y emperadores”.».³²

Hace pues una significativa distinción entre «los juristas y canonistas» y «los teólogos», así lo hará también Bartolomé de Las Casas a quien seguirá más abajo, quien hablaba de «juristas y teólogos» pero sin hacer mayores matizaciones. Y como explayará más adelante, fueron estos últimos los que hicieron ver que se trataba de un caso distinto y por tanto no era lícita la conquista de América mientras no surgiera en las relaciones con aquellas gentes un *casus belli*.

Por otra parte señala que los Reyes Católicos iniciaron la colonización de América persuadidos de que les asistía pleno derecho, preguntándose en qué fundamento podían basar aquella ocupación.

Señala que se ha repetido, cual axioma, que el Papa Alejandro VI les otorgó el dominio del Nuevo Mundo, señalando a continuación que

32. Cf. V. Beltrán de Heredia, «Ideas», pp. 148-149.

esto o no es verdad, o lo es solo a medias. En la bula *Inter cetera* de 4 de mayo de 1493 termina Alejandro VI diciendo que los monarcas españoles tenían propósito de someter a su dominio aquellas tierras y gentes y reducirlas a la fe católica. Luego antes de la concesión papal los Reyes ya se creían con derecho a la ocupación.

Pero fuese por descubrimiento, por tratarse de cosas *vere nullius*, o por cualquier otro título, el Papa Alejandro VI confirmó esa ocupación no porque fuera ello requisito necesario ni porque se lo hubiesen pedido los Reyes, sino espontáneamente y por gracia, como se lee expresamente en la bula, imponiéndoles al mismo tiempo la obligación de enviar allí misioneros y amparar a los convertidos; para cuyo cumplimiento prohíbe, bajo pena de excomunión, que ningún príncipe entable relaciones comerciales o de otra índole con aquellos pueblos.

Recurriendo a la Historia de la Teología anterior indica que los canonistas, por reacción contra el cesarismo de los legistas, habían sostenido que el Papa era *dominus orbis*. A fines del siglo xv, una y otra posición estaban en quiebra, y el pontífice Borgia, sin prescindir expresamente de la que favorecía a sus atribuciones, prefirió para no extralimitarse, dar a su intervención un carácter preferentemente religioso. En la Curia pontificia perduraba, es verdad, tratándose de empresas bélicas entre fieles e infieles, el resabio de la enemistad innata de turcos y moros contra la Europa cristiana. Toda cruzada para dominar a aquellos adversarios era no solo justa, sino meritoria en sumo grado.

Al aparecer en escena los pueblos americanos, los profesionales del derecho civil y canónico, cada uno desde su punto de vista, quisieron aplicarles rutinariamente la misma norma, sin fijarse que con ellos los españoles no tenían ninguna cuenta pendiente. Y por tanto, era el derecho natural y el divino positivo el que debía reglamentar las relaciones con ellos.

Los teólogos y moralistas, remontándose a los principios del orden moral, habían previsto con perspicacia la posible existencia de esos «infieles negativos» (de buena fe, por ignorancia invencible), a quienes no podían aplicarse las normas fijadas para turcos y mahometanos, que eran «infieles positivos» (adversarios declarados del Evangelio). Pero cuando el hecho del Descubrimiento comenzó a darles razón, surgió también la

duda sobre el alcance de las atribuciones pontificias con relación a esos nuevos pueblos. A la vacilación que subyacía en los diplomas otorgados a los Reyes Católicos para la evangelización de América, sucedía la firmeza que refleja la bula *Ineffabiles* de 1 de junio de 1497, dada a favor del rey de Portugal, concediéndole la investidura en forma absoluta para los efectos de la predicación y tutela de los convertidos; pero en cuanto a la cobranza de tributos y demás prerrogativas de la soberanía temporal, advierte que ha de ser previo consentimiento de los súbditos a quienes afectase.

Así pues, Beltrán de Heredia habló de los dos descubrimientos (de los monarcas portugueses y de los españoles) como había hablado previamente Ramos Loscertales. Afirmando además que las bulas pontificias no creaban un derecho que justificase la ocupación, sino que la suponía. Aseveraciones sobre tales documentos pontificios que tampoco pertenecían a la imperante «versión oficial».

Y es que para él la conquista pudo fundarse en otros muchos títulos. Aduce a Francisco de Vitoria que señala hasta siete legítimos, desechando otros tantos como ilegítimos; concluyendo que en definitiva se fundaba en la «guerra justa».

Pero por otra parte afirmó que la guerra, aunque fuera justa, es una «fatalidad a que se llega casi siempre al encontrarse dos razas tan distintas, sea cual fuere el motivo que la provoca». Afirmación que con toda probabilidad tampoco gustó a muchos de sus oyentes.

Además, señaló que la dominación a título de conquista situaba a aquellos pueblos en condición de inferioridad. Si se añadían a ello sus desventajas culturales y de raza, se comprende que la sumisión al pueblo conquistador se tradujese en la práctica por una especie de esclavitud. Y no hay que extrañarse de ello, porque cualquiera otro que fuese el colonizador los hubiera impuesto yugo harto más pesado, como ha sucedido con la colonización inglesa y francesa. Argumento esgrimido ya por los dieciochescos ilustrados españoles y muy aducido en la «versión oficial».

Sin embargo en aquellas regiones que, por su alejamiento de la metrópoli, no se podía fiscalizar con rigor la conducta de autoridades subalternas ni de los particulares, se implantó esa especie de esclavitud, aunque no faltaron almas buenas que saliesen a la defensa del oprimido. Y fue una

de ellas la reina Isabel la Católica, la cual insistentemente repite en sus instrucciones y cédulas a los gobernadores, y lo consigna en su testamento, que los indios son personas libres y quiere que sean tratados como tales, acudiendo con solicitud a su instrucción religiosa.

Esta existente esclavitud más o menos paliada, tenía en contra el derecho reconocido y proclamado por todos, que no tardaría en abrirse camino, cambiando radicalmente el estado social de aquellos pueblos. «En pocos años el mal había echado raíces profundas, y ¡ay de aquel que pretendiese cortárselas!».

Siguiendo el relato de Las Casas³³ –autor y personaje no del todo aceptado por los autores de aquellos años de la «versión oficial» de esos hechos³⁴– habla sobre el envío de los primeros dominicos de 1510, la llegada de aquellos originarios «de nuestro monasterio salmantino», la preparación y de su grito denunciador en diciembre de 1511, las reacciones inmediatas y las posteriores gestiones ante la Corte en España.

Cita a José María Chacón y Calvo, americanista cubano, señalando que ese fue el escenario del primer proceso instruido a la Conquista al hablar de los orígenes del que este autor denominaba «criticismo de la empresa colonial», iniciado por Antón Montesino y proseguido luego tenazmente por Bartolomé de Las Casas.

«Además mandó el Monarca llamar al Provincial dominicano, ordenándole que escribiese a sus súbditos, prohibiéndoles tocar aquellos temas tan delicados». Beltrán de Heredia suaviza en parte la primera carta del Provincial a aquellos religiosos.

Después habla de la Junta y las posteriores *Leyes de Burgos* de 1512, de las reacciones ante ellas y los posteriores aditamentos. Pero a pesar de ser el título de su intervención no se detuvo ampliamente en ellas.

33. B.de Las Casas, *Historia de las Indias*, Lib. II cap. 54 y Lib. III. cap. 3-19; A. Esponera Cerdán, «Quinto Centenario de los sermones de los dominicos en La Española (1511-2011)», *Teología Espiritual*, vol. LV (2011), pp. 167-193.

34. Cf. A. Esponera Cerdán, «Bartolomé de Las Casas ante algunos ilustrados españoles y otros autores», en *Res Ecclesiae. Aspectos de historiografía eclesiástica* (en prensa); B. Hernández Hernández, *Bartolomé de las Casas*. Ed. Taurus, Madrid, 2015, pp. 263-274; R. García Cárcel, *La herencia*, pp. 611-613.

Sí advierte que «toda esta relación [de Las Casas], adornada con curiosos detalles, nos la proporciona Las Casas, y hasta ahora, aunque exagere el comentario, los documentos que van apareciendo confirman su relación».

Según Beltrán de Heredia las bases de todas estas actuaciones estaban inspiradas por el más alto espiritualismo cristiano, «siendo principios que aún hoy no han podido superarse en la lucha por la defensa de las razas inferiores».

Pero también señala que a pesar de las *Leyes de Burgos* y las *Correcciones de Valladolid*, los mitigados repartimientos y encomiendas continuaron «asolando aquellas tierras y dando pie a las insistentes acusaciones de Las Casas, quien no paró hasta lograr que en las *Nuevas Leyes de Indias* promulgadas en 1543, se prohibiesen tales servicios y dejase en plena libertad a los indios para vivir a su albedrío».

Opina que un cambio tan repentino y tan radical quizá no convenía a los indios, quienes en su alto porcentaje no tenían bien probada su capacidad para hacer vida autónoma; y sobre todo, ponía en peligro el estado social de América, al dejar sin medios de subsistencia a la mayoría de los españoles, que contaban con el servicio de los naturales. Sólo Las Casas se mantuvo intransigente

Por tanto, los españoles no podían imponer a los indios «cargas y trabajos que en la misma metrópoli eran corrientes entre gente del pueblo. Gracias a la enérgica campaña de nuestros misioneros, y también a la machacona insistencia de Las Casas,³⁵ en poco más de cincuenta años la condición de aquellas gentes había pasado de un extremo a otro, de la esclavitud en que vivían de hecho a principios de siglo, a la de raza mimada y privilegiada».

Y así desde entonces la dominación se convirtió en tutela paternal. El Maestro Vitoria la había entendido así en sus famosas reacciones *De*

35. «Frecuentemente se ha considerado a Vitoria como hombre doctrinario, cuyo pensamiento se desenvuelve en las regiones de la especulación y de los principios, sin que llegase a influir directamente en la marcha de las cosas. Yo creo que más que a nadie, más aún que al propio Las Casas, deben los pueblos hispanoamericanos su salvación al insigne jurista» (V. Beltrán de Heredia, «Ideas», p. 165).

Indis. «Su doctrina fue para muchos una utopía hasta que, encarnada en las instrucciones que dio el Rey Prudente a Legazpi para la ocupación de Filipinas se trocó en realidad, llevándose a cabo aquella empresa sin derramar una gota de sangre, caso único en la historia de la colonización».

Y terminó: «España, abandonando el camino que trazaron sus heroicos conquistadores, abrazaba al fin el de sus teólogos y misioneros, para cumplir con creces los deseos de la Reina Isabel». Evidentemente no había negado la labor de conquistadores y primeros colonizadores –considerada heroica por la versión oficial que se venía enseñando–, pero valoraba sobre todo la labor de misioneros y teólogos, pues no debe olvidarse que para los dominicos el salmantino Convento de San Esteban, del que él era conventual e investigador, había tenido un importante papel como cuna de muchos de ellos. De ahí que reprodujera también esta conclusión del Congreso de Americanistas de 1935: «Reconocer que los representantes del criticismo español en la colonización de América –Antonio de Montesinos, Vitoria, Las Casas– son figuras y representantes puros y auténticos de la conciencia española en el Nuevo Mundo».

Según el mismo Beltrán de Heredia, sus palabras fueron el homenaje más honroso que podía hacerse a España y a sus misioneros. En 1941 señalará: «En estos últimos años hemos visto, al ocuparse de las gestas gloriosas de la España imperial, enaltecer a Ginés de Sepúlveda, mientras que se denigraba la memoria de Bartolomé de las Casas. La contradicción, inconsciente sin duda, de quienes así proceden, no puede ser más palmaria. En aquella contienda Sepúlveda fue portavoz de la tesis bélica, manteniendo con los juristas una doctrina que el gran teólogo dominicano Juan de la Peña calificó de falsa y tiránica, mientras que Las Casas consagró, su existencia a la defensa de la colonización pacífica y al amparo de los indios, que es lo que sirve de base a nuestro historial modelo como pueblo humanitario creador de veinte naciones cristianas».³⁶ Desafortunadamente sus investigaciones posteriores se fueron centrando cada vez más en la aportación intelectual de las grandes figuras de la «Escuela de Salamanca» a la Historia de la Teología y ya no en temas americanos.

36. V. Beltrán de Heredia, «En víspera», p. 22.

Así pues, la del 12 de octubre de 1936 fue una enjundiosa y bien articulada intervención. Si bien me permito dudar acerca de que muchos de sus oyentes la llegaron a seguir por su rigurosidad técnica.

¿Hubo resonancias en el mismo acto? En su improvisada intervención Unamuno mencionó «un imperio, el de la lengua [española]. Solo unidos lograremos un nuevo mundo, como aquel cuyo descubrimiento conmemoramos hoy». Y unos momentos después aludió a la inteligencia «que es examen, que es crítica y diferenciadora, que es inquisitiva, pero no inquisidora».³⁷ ¿Velada alusión a la intervención del dominico en relación con las ditirámicas intervenciones de los otros dos oradores?

Concluyendo, la intervención de Vicente Beltrán de Heredia más que a propósito de las Leyes de Burgos como primer Código de la colonización española en Indias, fue más bien sobre la positiva influencia de los dominicos en dicha legislación,³⁸ haciendo un elogio del criticismo español en la América de misioneros y teólogos frente al conquistador que no era del todo asumido por la «versión oficial» dominante en aquel tiempo.

Es una muy poco conocida aportación a la que García Cárcel recientemente denominará «tercera vía interpretativa» y que se sitúa entre «la torpeza de una leyenda dorada que reparte almíbar ... y la injusticia de una leyenda negra que se dedica sólo a echar basura indiscriminadamente sobre conquistadores y colonizadores sin precisar culpabilidades concretas».³⁹

Pero no se debe negar que también fue un acto de «exaltación patriótica»⁴⁰ para dejar constancia ante el mundo de que los valores de la España eterna, se mantenían incólumes.

37. P. Hernández, *Venceréis*, pp. 106-107.

38. Cf. R. Hernández Martín, «Talante dominicano en la Evangelización de América», *Ciencia Tomista*, núm. 133 (2006), pp. 245-265.

39. R. García Cárcel, *La herencia*, p. 578.

40. En el acto en cuestión parecería ser que no se aludió a los acontecimientos bélicos que estaban ocurriendo y menos a la idea de «Cruzada», que ya se iba extendiendo, si bien algunos de los protagonistas la utilizarán al final de la contienda como por ejemplo el Obispo salmantino; el mismo Beltrán de Heredia en la primavera de 1937 firmó junto con el historiador V.D. Carro o.p. y publicado en

APÉNDICE

Intervención del Padre Vicente Beltrán de Heredia, o.p.:
Las Leyes de Burgos, primer Código de nuestra Colonización en América

1. Versión de *El Adelanto*⁴¹:

«Aunque es indiscutible que los Reyes Católicos iniciaron la colonización de América persuadidos de que les asistía pleno derecho, no es menos cierto que, si no entonces mismo, muy pronto comenzó a ponerse en litigio su legitimidad. ¿En qué fundamento podían basar aquella ocupación? Se ha repetido, cual si fuera un axioma, que Alejandro VI les otorgó el dominio del Nuevo Mundo. Pero esto, o no es verdad, o lo es solo a medias. En la bula *Inter cetera* de 4 de mayo de 1493, donde se establece la línea divisoria entre los descubrimientos de Portugal y los de España, termina el Pontífice la exposición de hechos diciendo que nuestros monarcas tenían propósito de someter a su dominio aquellas tierras y gentes y reducirlas a la fe católica. Luego antes de la concesión papal se creían con derecho a la ocupación. Fuese por el descubrimiento, por tratarse de cosas *vere nullius*, o por cualquier otro título, Alejandro confirma esa ocupación, no porque fuera ello requisito necesario ni porque se lo hubiesen pedido, sino espontáneamente y por gracia, como se lee expresamente en la bula, imponiendo al mismo tiempo a los reyes de España la obligación de enviar allí misioneros y amparar a los convertidos; para cuyo cumplimiento prohíbe, bajo pena de excomunión, que ningún príncipe entable relaciones comerciales o de otra índole con aquellos pueblos.

Roma, «un alegato contra los que querían mantenerse neutrales en lo referente a la guerra española, porque era dar unos derechos a “los asesinos, a los traidores a Dios y a la Patria” que a los que defienden a Dios y a la Patria» (M. García Cordero, «¿Cómo surgió la idea de “cruzada” durante la Guerra Civil española?», *La Vida Sobrenatural*, vol. LXXI (2001), p. 148).

41. En el Archivo Histórico Dominicano Provincia Hispania este artículo del periódico *El Adelanto* está recortado y pegadas las columnas en siete páginas del número 108 (august 1949) de la revista *British Book News*, pero no tiene el asiento bibliográfico ni ninguna anotación manuscrita (B/ Beltrán de Heredia caja 1 n° 15); en esta transcripción el cambio de columna se indica con el signo //; también en P. Hernández, *Venceréis*, pp. 63-76.

En tiempos anteriores, los canonistas, por reacción contra el cesarismo de los legistas, habían sostenido como tesis que el Papa era *dominus orbis*. A fines del siglo xv, una y otra posición estaban en quiebra, y el pontífice Borgia, sin prescindir expresamente de la que favorecía a sus atribuciones, prefiere para no extralimitarse, dar a su intervención un carácter preferentemente religioso. En la Curia pontificia perduraba, es verdad, tratándose de empresas bélicas entre fieles e infieles, el resabio de la enemistad nata de turcos y moros contra la Europa cristiana. Toda cruzada para dominar a aquellos adversarios –preocupación constante de la Edad Media–, era, no solo justa, sino meritoria en sumo grado.

Al aparecer en escena los pueblos americanos, los profesionales del derecho civil y canónico, cada uno desde su punto de vista, quisieron aplicarles rutinariamente la misma norma, sin fijarse que con ellos no teníamos ninguna cuenta pendiente. // Y por tanto, era el derecho natural y el divino positivo el que debía reglamentar nuestras relaciones con los mismos. Los teólogos, remontándose a los principios del orden moral, habían previsto con perspicacia la posible existencia de esos infieles negativos, a quienes no podían aplicarse las normas fijadas para turcos y mahometanos. Cuando el hecho del descubrimiento comenzó a darles razón, surgió también la duda sobre el alcance de las atribuciones pontificias con relación a esos nuevos pueblos. A la vacilación que informa todavía los diplomas otorgados a los Reyes Católicos para la evangelización de América, sucede la firmeza que se refleja en la bula *Ineffabiles* de primero de junio de 1497, dada a favor de don Manuel de Portugal, concediéndole la investidura en forma absoluta para los efectos de la predicación y tutela de los convertidos; pero en cuanto a la cobranza de tributos y demás prerrogativas de la soberanía temporal, advierte que ha de ser previo consentimiento de los súbditos a quienes afectase. Las bulas no crean, pues, un derecho que justifique la ocupación, sino que lo supone. La conquista pudo fundarse en otros muchos títulos.

//Vitoria señala hasta siete legítimos, desechando otros tantos como ilegítimos; y en definitiva se funda en la guerra justa, como fatalidad a que se llega casi siempre al encontrarse dos razas tan distintas, sea cual fuere el motivo que la provoca.

La dominación a título de conquista situaba a aquellos pueblos en condición de inferioridad. Si añadimos a eso sus desventajas culturales y de raza, se comprende que la sumisión al pueblo conquistador se tradujese en la práctica por una especie de esclavitud. Y no hay que extrañarse de ello, porque cual-

quiera otro que fuese el colonizador los hubiera impuesto yugo harto más pesado, como ha sucedido con la colonización inglesa y francesa. Quienes lo atestiguan así no son precisamente españoles, y su testimonio nos releva de toda prueba.

Pero si la marcha fatal de las cosas en regiones que, por su alejamiento de la metrópoli, no se podía fiscalizar con rigor la conducta de autoridades subalternas ni de los particulares, hizo que se implantase allí una especie de esclavitud, no faltaron almas buenas que saliesen a la defensa del oprimido. Y fue una de ellas la voz augusta de la Reina Católica, la cual insistentemente repite en sus instrucciones y cédulas a los gobernadores, y lo consigna en su testamento, que los indios son personas libres y quiere que sean // tratados como tales, acudiendo con solicitud a su instrucción religiosa. La esclavitud más o menos paliada que había, de hecho tenía, pues, en contra el derecho reconocido y proclamado por todos, y no tardaría en abrirse camino, cambiando radicalmente el estado social de aquellos pueblos. Los encomendadores [por encomenderos], los explotadores del débil, que nunca faltan, habían de buscar mil pretextos para seguir usufructuando tan pingües rentas, y procurarían tener en las Audiencias de allá y en los Consejos de acá, abogados y cómplices, que, entrando a la parte de las ganancias, se interesasen por impedir cualquier medida encaminada a cortar tales abusos. En pocos años el mal había echado raíces profundas, y ¡ay de aquel que pretendiese cortárselas!

Por octubre de 1508, encargaba el General de la Orden dominicana, Tomás de Vio Cayetano, al Provincial de España, que enviase hasta quince religiosos a las Indias occidentales nuevamente descubiertas, para trabajar en la conversión y asistencia ministerial de los naturales. En septiembre de 1510 encontramos ya allí a algunos dominicos pobremente alojados en una choza de paja que les cedió un buen hombre llamado Pedro de Lumbrerales [Pedro de Lumbreras]. Este mismo les daba de comer cacabi de raíces, que es pan de muy poca sustancia, y de cuando en cuando, si acaecía pescar, un pescadillo, como atestigua // Las Casas, que se encontraba entonces en aquella isla. Tal es el escenario del primer proceso instruido a la Conquista, escribe José María Chacón, un profesional en estudios americanistas, al hablar de los orígenes del que llama él criticismo de [la] empresa colonial, iniciado por el Padre Montesinos y proseguido luego tenazmente por Las Casas. Montesinos era un religioso salido el año anterior de San Esteban, en compañía del Padre Pedro de Córdoba, Vicario de la pequeña comunidad que acababa de instalarse en La Española. La vida de observancia y austeridad que florecía enton-

ces en nuestro monasterio salmantino había preparado sus almas dándoles temple de apóstoles, como era preciso para sobrellevar tantas privaciones y salir a la defensa de los oprimidos, desafiando las iras de sus opresores. Los religiosos, sin precipitaciones, estudiaron el caso, trazaron su plan, y con la aprobación de todos, en el tercer domingo de adviento de 1511, subió al pùl-pito el Padre Montesinos para explicar el evangelio del día. Trataba este de la embajada que enviaron los judíos al Bautista para preguntarle quién era. «Yo soy la voz que clama en el desierto», respondió él. Yo soy la voz de Cristo que clama en el desierto de esta isla, // parafraseaba Montesinos, la cual os será la más nueva, la más áspera y dura que nunca oísteis. «Esta voz es que estáis en pecado mortal y en él vivís y morís por la crueldad que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho, con qué justicia los tenéis en tan cruel y horrible servidumbre? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados sin darles de comer, sin curallos de sus enfermedades? Estos, ¿no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos?».

La reacción oficial contra esta revisión de la conquista intentada por el pequeño grupo dominicano en forma tan exabrupta, fue automática. El mismo día por la tarde aparece en el bohío donde estaban los religiosos el Virrey don Diego Colón, acompañado de los oficiales reales, preguntando por el predicador. Se presenta este y, reprendiendo su osadía por aquel escándalo, se le condena que, si no quiere ser embarcado para España, se disponga a decirse en el domingo próximo. // Este segundo partido era el que más convenía a los reclamantes, y así, templando su enojo, quedaron con el predicador en ello. Pero Montesinos, lejos de corresponder a sus esperanzas, comenzó así su segundo sermón, comentando unas palabras de Job: «Tornaré a referir desde su principio mi ciencia y verdad que el pasado domingo os prediqué, y aquellas mis palabras que más os amargaron mostraré ser verdaderas». Con valor y serenidad imperturbables fue corroborando su primera tesis sobre la injusticia y tiranía del trato que se daba a los indios, al propio tiempo que en el auditorio se encendía el enojo contra él.

Terminado el sermón, el Virrey, interpretando la voz casi unánime del pueblo, escribe al Monarca y envía además a persona de confianza que le informe de la doctrina revolucionaria que comenzaban a difundir nuestros misioneros. Estos acuerdan que venga también el propio predicador para defender su causa. Llegados a Castilla por distinta vía, presentan al Rey ambos

emisarios dos versiones antitéticas de la situación de aquellas tierras. El mensajero de Colón, con credenciales que autorizaban su embajada, fue recibido luego en audiencia, y fruto de ella es una carta de don Fernando al Virrey, fechada a 12 de mayo de 1512, en que se muestra sumamente extrañado por lo que había dicho Montesinos, «porque para decirlo –son palabras textuales–, ningún // buen fundamento de teologías ni cánones, ni leyes tenía, según dicen los letrados y yo así lo creo». Además mandó el Monarca llamar al Provincial dominicano, ordenándole que escribiese a sus súbditos, prohibiéndoles tocar aquellos temas tan delicados.

Entre tanto, andaba Montesinos bregando inútilmente para que se le permitiese hablar al Rey; pero sabiendo cuál era su intención, no solo no encontraba amparo, antes bien, todos cuantos cómplices tenían los encomendados en la Curia se lo estorbaban. Al fin, burlando la vigilancia de los oficiales, logró entrar, y los efectos del cuadro impresionante que expuso ante la vista de don Fernando se manifestaron en las Juntas que luego mandó este celebrar en Burgos, donde se hallaba la corte, durante el verano y otoño de 1512.

Entraban en ellas, aparte de algunos del Consejo, tres teólogos dominicanos, que eran los Padres Tomás Durán, Pedro de Covarrubias y Matías de Paz, este catedrático a la sazón de la Universidad de Valladolid y luego de la de Salamanca, más el licenciado Gregorio, que defendió como tesis que los indios eran por naturaleza siervos por estar faltos de razón y ser como animales que hablan. Toda esta relación, adornada con curiosos detalles, nos la proporciona Las Casas, // y hasta ahora, aunque exagere el comentario, los documentos que van apareciendo confirman su relación.

En las Juntas, previo asesoramiento de Montesinos, entre otros, quedaron acordados siete puntos básicos para humanizar el trato de los indios y contribuir a su conservación. Se da por supuesto que el dominio político que nuestro Monarca ejerce sobre ellos es legítimo. Pero, siendo libres, deben ser tratados como tales e instruidos en la religión, según había mandado el papa, dándoles tiempo para ello. Además, por ser como son indolentes, se les debe obligar a trabajar en beneficio propio y de la república, dándoles salario conveniente y teniendo siempre en cuenta su complexión débil, para no cargarles con exceso.

Las bases, como se ve, estaban inspiradas por el más alto espiritualismo cristiano. Son principios que aún hoy no han podido superarse en la lucha por la defensa de las razas inferiores.

El Rey mandó a los mismos letrados que, tomando por fundamento estas normas generales, ordenasen el articulado o leyes para su aplicación. Pero

algunos de ellos, viendo el asunto sometido a las intrigas y manejos de cortesanos hartos // resados en que continuase el negocio de repartimientos y encomiendas, autorizados por cédula real desde 1509, procuraron rehuir el compromiso, y así los más osados, con informes que buscaron a su gusto, pudieron torcer el espíritu de los siete puntos acordados anteriormente. En consecuencia, a 27 de diciembre de 1512 se promulgaron 32 artículos o leyes, ordenando que los indios, que hasta entonces vivían separados de los españoles, fuesen traídos donde estaban estos para su mejor instrucción en la fe; que durante nueve meses al año, repartidos en dos temporadas, trabajasen en las minas, con salario y mantenimiento adecuados, y el resto en sus haciendas. Se reglamenta también «el trabajo de las mujeres, y se manda que en cada pueblo haya dos visitadores para velar por el buen trato de los indios y cumplimiento de estas leyes».

Tales disposiciones, aunque acertadas en sí, no eran suficientes para acabar con los abusos. Así lo estimó el Padre Pedro de Córdoba, superior de nuestros religiosos de La Española, quien para dar cuenta al Provincial del fundamento con que allí se habían opuesto a la explotación de los naturales, llegaba a la Península poco después de promulgarse las leyes. En su deseo de acabar con tamañas injusticias, habló al Rey, indicando los artificios de que se valían algunos para burlar las sabias disposiciones encaminadas // a la protección de los indios. Tan encarecido debió ser el alegato del religioso que el Monarca mandó a algunos del Consejo, entre los que entraba el doctor Palacios Rubios, que se juntasen con los dominicos Tomás de Matienzo y Alonso Bustillo para examinar aquel informe y dictar las aclaraciones oportunas a las anteriores leyes. Estos presentaron, a 28 de julio de 1513, cinco aditamentos a las ordenanzas, disponiendo que no pudiera obligarse a las mujeres a trabajar en las minas; que los menores e hijos de familia estuviesen bajo la tutela paterna o de personas honradas; que se procurase habituar al trabajo a los indios, de sí indolentes e inclinados a la holganza, y se diese libertad para disponer de sí mismos a cuantos tuvieran capacidad para gobernar su vida, y por último, que el Rey podía hacer merced del servicio que le era debido por aquellos naturales a quien quisiese.

El Monarca tuvo reparo en la publicación de este quinto aditamento, pero los cortesanos complicados en los repartimientos inclinaron su voluntad en favor de ello, y así, aunque en la ley quedaba mitigada una plaga contra la que tanto habían clamado nuestros misioneros, en la realidad continuó asolando aquellas tierras y dando pie a las insistentes acusaciones de Las Casas, quien

no paró hasta lograr que en las Nuevas Leyes de Indias promulgadas en 1543, se prohibiesen tales servicios y dejase en plena libertad a los indios para vivir a su albedrío.

Pero un cambio tan repentino y tan radical quizá no convenía a quienes en su alto porcentaje no tenían bien probada su capacidad para hacer vida autónoma; y sobre todo ponía en peligro el estado social de América, al dejar sin medios de subsistencia a la mayoría de los españoles, que contaban con el servicio de los naturales. Aquella disposición se suspendió a instancia de las autoridades civiles y eclesiásticas, viniendo en representación de las mismas tres religiosos Provinciales, entre ellos el dominicano de México, para hablar al Emperador. Solo su autor, Las Casas, se mantuvo intransigente y, aunque por entonces no logró verla convertida en realidad, al subir al trono el piadoso Felipe II, previas largas consultas y asesoramientos, mandó poner tales restricciones a los repartimientos y encomiendas, que con ellas la situación de los indios resultaba privilegiada con relación a los españoles, pues estos no podían imponerles cargas y trabajos que en la misma metrópoli eran corrientes entre gente del pueblo. Gracias a la enérgica campaña de nuestros misioneros, y también a la machacona insistencia de Las Casas, en poco más de cincuenta años la condición de aquellas gentes había pasado de // un extremo a otro, de la esclavitud en que vivían de hecho a principios de siglo, a la de raza mimada y privilegiada.

Desde entonces la dominación se convirtió en tutela paternal. El Maestro Vitoria la había entendido así en sus famosas relecciones *De Indis*. Su doctrina fue para muchos una utopía hasta que, encarnada en las instrucciones que dio el Rey Prudente a Legazpi para la ocupación de Filipinas, se trocó en realidad, llevándose a cabo aquella empresa sin derramar una gota de sangre, caso único en la historia de la colonización.

España, abandonando el camino que trazaron sus heroicos conquistadores, abrazaba al fin el de sus teólogos y misioneros, para cumplir con creces los deseos de la Reina Isabel. Apreciándolo así el vigésimosexto Congreso de Americanistas celebrado en Sevilla por octubre del año pasado, a propuesta de su vicepresidente, el señor Chacón Calvo, aprobó la siguiente conclusión: «Reconocer que los representantes del criticismo español en la colonización de América –Antonio de Montesinos, Vitoria, Las Casas– son figuras y representantes puros y auténticos de la conciencia española en el Nuevo Mundo». Es el homenaje más honroso que podía hacerse a España y a sus misioneros.»

2. Versión de *La Gaceta*⁴²:

«La colonización de América partió quizá de un concepto equivocado acerca de la naturaleza de aquellas tierras y de sus pobladores. Colón mismo, por lo menos al principio, no tuvo idea clara de su descubrimiento. Por otra parte, juristas y canonistas, habituados a la cruzada envolvente contra el Islam, preocupación constante de la Edad Media, equiparaban a los indios con los infieles clásicos, turcos y mahometanos, enemigos natos de la Europa cristiana. Pero los teólogos hicieron ver que se trataba de un caso distinto, y por tanto no era lícita la conquista de América mientras no surgiera en las relaciones con aquellas gentes un *casus belli*. Este tenía que sobrevenir fatalmente, dadas las diferencias étnicas y culturales de ambos pueblos.

Con la conquista se hizo más imperiosa la obligación de evangelizarlos y proteger a los convertidos, al propio tiempo que se les iba incorporando a la civilización cristiana. Pero la organización social rudimentaria que imperó allí en los primeros años dio lugar a grandes abusos a costa de los infelices indios, mal que intentaron atajar en la Isla Española los misioneros dominicanos salidos de Salamanca en // 1510. Las predicaciones del padre Montesión provocaron una enérgica protesta en las esferas gubernamentales de la Isla, con la consiguiente denuncia al monarca. Informado éste de la marcha de las cosas, mandó celebrar en Burgos diversas Juntas de miembros del Consejo con algunos teólogos dominicanos, de las cuales salieron en 1512 treinta y dos leyes u ordenanzas encaminadas a reglamentar el trabajo de los naturales, protegerles contra los explotadores y facilitar su conversión.

Todavía en virtud de nuevos informes aportados por el padre Pedro de Córdoba, dominico salmantino que ejercía el cargo de superior en la Española, se suavizaron algunas disposiciones en favor de los indios; pero quedó en vigor el sistema de los repartimientos y encomiendas, que daban pie a la

42. En el Archivo Histórico Dominicano Provincia Hispania este artículo del periódico *La Gaceta* está recortado y pegadas las columnas en una página del número 108 (august 1949) de la revista *British Book News*, pero no tiene el asiento bibliográfico ni ninguna anotación manuscrita (B/ Beltrán de Heredia caja 1 nº 15); en esta transcripción el cambio de columna se indica con el signo //; el autor señala que Beltrán de Heredia es un «sabio sacerdote [...que] hizo un magnífico discurso, expresivo de una profunda labor ... y de cuya disertación publicamos la siguiente síntesis».

mayoría de los abusos. Contra ellos tronó implacablemente las Casas hasta lograr que fueran suprimidos por las nuevas leyes de Indias. De momento no pudo llevarse a efecto una medida tan radical. Luego, en el reinado de Felipe II, se dieron normas tan rigurosas en favor de los indios, que éstos quedaron en situación ventajosa con relación a los españoles.

Las ideas humanitarias enseñadas por el maestro Vitoria desde la cátedra y difundidas por sus discípulos en los púlpitos y universidades, se abrían camino, constituyendo un monumento que hoy los pueblos americanos son los primeros en reconocer.

(Grandes aplausos)»

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

- Beltrán de Heredia, V., «En vísperas del cuarto centenario de las Nuevas Leyes de Indias», *Ecclesia*, vol. I, 19 (1941), p. 22.
- Beltrán de Heredia, V., «Ideas del Maestro fray Francisco de Vitoria anteriores a las Relecciones *De Indis*, acerca de la colonización de América, según documentos inéditos», *La Ciencia Tomista*, núm. 22 (1930), pp. 145-165.
- Beltrán de Heredia, V., «El tratado del Padre Matías de Paz, o.p. acerca del dominio de los Reyes de España sobre los indios de América», *Archivum Fratrum Praedicatorum*, vols. III-IV (1933-34), pp. 133-181.
- Espounera Cerdán, A., «Bartolomé de Las Casas ante algunos ilustrados españoles y otros autores», en *Res Ecclesiae. Aspectos de historiografía eclesiástica* (en prensa).
- Espounera Cerdán, A., «Quinto Centenario de los sermones de los dominicos en La Española (1511-2011)», *Teología Espiritual*, vol. LV (2011), pp. 167-193.
- García Cárcel, R., *La herencia del pasado*, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Barcelona, 2013.
- García Cordero, M., «¿Cómo surgió la idea de “cruzada” durante la Guerra Civil española?», *La Vida Sobrenatural*, vol. LXXI (2001), pp. 126-255.
- Hernández Hernández, B., *Bartolomé de las Casas*, Ed. Taurus, Madrid, 2015.
- Hernández Martín, R., «La célebre “Cátedra de Francisco de Vitoria” en la Universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano*, vol. XXXVII (2016), pp. 637-692.
- Hernández, R., «El P. Vicente Beltrán de Heredia, O.P. Datos para su historia», *Ciencia Tomista*, núm. 64 (1973), pp. 255-285.

- Hernández, P., *Venceréis, pero no convenceréis: la última lección de Unamuno*, Oportet Editores, Paracuellos de Jarama, 2016.
- Las Casas, B. de, *Historia de las Indias*, Lib. II cap. 54 y Lib. III. cap. 3-19.
- Rodríguez, V., «La obra de un ser infatigable», en *XXV aniversario*, coord. J.E. Sáenz de Lafuente Uriarte, pp. 37-49.
- Rodríguez, V., «Reseña bio-bibliográfica del Padre Beltrán de Heredia, o.p.», en *Miscelánea Beltrán de Heredia, O.P.*, t. IV, Salamanca, 1973, pp. 613-647.
- Sáenz de Lafuente Uriarte, J.E., «Una vida para la Historia», en *XXV aniversario de la muerte del historiador y teólogo Padre Vicente Beltrán de Heredia, o.p.*, coord. J.E. Sáenz de Lafuente Uriarte, Vitoria-Gasteiz, 1998, pp. 5-18.